

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

7524 *ORDEN de 25 de febrero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo número 763/1983 interpuesto contra este Departamento por don Aurelio Silva Abalo.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de noviembre de 1986, por la Audiencia Territorial de La Coruña, en el recurso contencioso-administrativo número 763/1983, promovido por don Aurelio Silva Abalo, sobre sanción de multa por infracción a la disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Aurelio Silva Abalo contra acuerdos de la Consellería de Industria, Energía y Comercio, Dirección General de Comercio de la Xunta de Galicia de fecha 27 de enero de 1983 en expediente número R. 4/83 D. M. 36008/80, sobre sanción en materia de normalización comercial, por estimar tales acuerdos como conformes al ordenamiento jurídico; sin hacer imposición de las costas causadas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de febrero de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

7525 *ORDEN de 25 de febrero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 293/1983, interpuesto contra este Departamento por doña Rosa Inés Martínez Zapico.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de marzo de 1986, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 293/1983, promovido por doña Rosa Inés Martínez Zapico, sobre denegación de la documentación acreditativa de haber realizado el periodo de formación postgraduada por el sistema de residencia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso deducido por incompetencia de jurisdicción de este Tribunal por el Letrado señor Gómez Iglesias, en representación de doña Rosa Inés Martínez Zapico, seguido en esta Sala con el número 293 de 1983, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de febrero de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

7526 *ORDEN de 25 de febrero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 19/1983, interpuesto contra este Departamento por don Salvador Hernández Bosque.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 3 de marzo de 1986, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 19/1983, promovido por don Salvador Hernández Bosque, sobre amortización de la plaza de Practicante titular del Partido Médico de Navalónquilla (Avila), cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimamos el presente recurso interpuesto por el Procurador señor Gandarillas, en nombre y representación de don Salvador Hernández Bosque, contra las resoluciones de la Dirección General de Planificación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, de fecha 26 de febrero y 15 de noviembre de

1982, debemos declarar y declaramos la nulidad de tales resoluciones, por no ser conformes a derecho, declarando, en su lugar: 1.º Que la plaza de Practicante titular del Partido Médico de Navalónquilla (Avila) debe ser amortizada, tomando la Administración las prevenciones necesarias a tal fin. 2.º Que el recurrente tiene derecho a que le sea acumulada tal plaza extinguida, dada su condición de Médico titular del Partido, con los derechos que de ello se deriven. 3.º Absolver a la Administración de las demás peticiones contenidas en la demanda. 4.º Sin costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de febrero de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

UNIVERSIDADES

7527 *ACUERDO de 23 de febrero de 1987, del Consejo de Universidades, por el que se homologa el plan de estudios establecido por la Universidad de Granada para la Facultad de Odontología y conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Odontología.*

Excmo. Sr.: Visto el plan de estudios de la Facultad de Odontología conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Odontología, remitido por el Rectorado de la Universidad de Granada para su homologación por el Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, con fecha 23 de febrero de 1987, ha resuelto:

Primero.-Homologar el plan de estudios establecido por la Universidad de Granada para la Facultad de Odontología y conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Odontología.

Segundo.-El plan de estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de febrero de 1987.-El Secretario general del Consejo de Universidades, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada.

ANEXO

Plan de estudios de la Universidad de Granada conducente a la obtención del título de Licenciado en Odontología

I. INTRODUCCION

A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 970/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 121), el presente plan de estudios se estructura en dos ciclos de enseñanza a tiempo completo. El primer ciclo tiene un contenido formativo equivalente a dos años y se orienta preferentemente a la formación en las correspondientes disciplinas básicas y médico-biológicas. El segundo ciclo, con un contenido equivalente a tres años, se orienta a la formación en las materias específicamente odontológicas. La duración de los ciclos se establece en el plan de estudios a los únicos efectos de fijación de su carga lectiva, teniendo en cuenta que los alumnos, dentro de cada ciclo y de acuerdo con las reglas aplicables sobre ordenación temporal del aprendizaje, podrán construir su currículum específico.

La carga lectiva global del plan es de 450 créditos (4.500 horas)/alumno, que se distribuyen, como se indica en la página 3, en tres grupos:

1. Créditos correspondientes a materias troncales, que constituyen el grueso del contenido curricular.
2. Créditos correspondientes a materias no troncales, que la Universidad de Granada ha establecido con carácter obligatorio.
3. Créditos correspondientes a estudios libremente elegidos por el alumno entre las materias de otros planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, al objeto de que pueda construir su propio currículum. A este respecto, la Universidad de Granada publicará anualmente la relación de materias que ofrece a este propósito, con su correspondiente carga de créditos.

Para que el plan sea homologable con el de otras Universidades, las materias troncales se han equiparado usualmente con las

diversas asignaturas del currículum, si bien, en algunas ocasiones, y a los únicos efectos de coordinar la enseñanza, se han agrupado dos o más materias en un bloque docente en el que se imparten de forma integrada. De esta manera, sin perder su carácter troncal a efectos de convalidación, adquieren nuevas perspectivas que favorecen considerablemente su comprensión.

Así, por ejemplo, habida cuenta que los procesos fisiológicos son en gran parte de naturaleza bioquímica, parece razonable no fragmentarlos, sin estudiarlos íntegramente en un bloque docente que incluya la Bioquímica y la Fisiología. De igual manera, a nivel morfológico, la distinción entre lo macroscópico y lo microscópico no debe llevar a desintegrar la unidad de los órganos; es preferible estudiar inicialmente el origen y naturaleza de los tejidos que estructuran el cuerpo humano para analizar a continuación la morfología macro y microscópica de los órganos. De aquí que se integren en un mismo bloque docente la Anatomía, Histología y Embriología, y que los contenidos «bucales» de las dos últimas se amplíen a propósito de la Anatomía Regional, formándose así un importantísimo bloque docente, que pretende ser en la práctica un estudio integral, morfofuncional, de esta región tan fundamental para el odontólogo.

Por otra parte, el solapamiento que suele existir entre los programas de las disciplinas médicas y quirúrgicas (debido a que buena parte de las enfermedades son susceptibles de ambos tipos de tratamiento) aconseja coordinarlas en un bloque médico-quirúrgico, tanto a nivel general como a nivel bucal. Ello ahorrará repeticiones innecesarias y racionalizará el conocimiento básico de la Patología humana. En esta línea de coordinación, pero a los únicos efectos de secuenciar adecuadamente disciplinas de escasa carga lectiva que posean un denominador común, se ha reunido también en un solo bloque a las especialidades médicas.

Finalmente, la unidad que constituyen la Odontopediatría y la Ortodoncia ha sido plasmada, asimismo, en un bloque docente de Odontología infantil, que ha sido subdividido en dos partes para no disgregar las materias troncales no estructuradas en I y II en el Real Decreto: Una parte formada por materias no troncales (Odontología infantil I) y otra que agrupa a la Odontopediatría y Ortodoncia como tales materias troncales (Odontología infantil II).

2. CONTENIDOS LECTIVOS DEL PLAN DE ESTUDIOS

Carga lectiva global	450 créditos = 4.500 horas/alum.
Carga de materias troncales ..	342 créditos = 3.420 horas/alum.
Carga de materias no troncales ..	62 créditos = 620 horas/alum.
Créditos para la libre configuración del currículum por el alumno	46 créditos = 460 horas/alum.

Carga lectiva por bloques de materias **

	Créditos totales	Teóricos	Teo-Prác.
Primer ciclo			
Básicas	30 (26)	23 (21)	7 (5)
Morfológicas	31 (29)	21 (10)	10 (9)
Médicas básicas	20 (20)	15 (15)	5 (5)
Clínicas	31 (30)	19 (18)	12 (12)
Especialidades aplicadas	17 (17)	11 (11)	6 (6)
Materias no troncales	33	18	15
Total créditos primer ciclo ..	162	107	55
Segundo ciclo			
Médico-quirúrgicas odontológicas ..	33 (28)	12 (8)	21 (20)
Odontología restauradora	78 (65)	27 (17)	51 (48)
Profilaxis, Odontopediatría y Ortodoncia	35 (35)	12 (12)	23 (23)
Clínica odontológica integrada	67 (50)	2 (2)	65 (48)
Materias no troncales	29	11	18
Total créditos segundo ciclo ..	242	64	178
Créditos materias operativas ..	46		

* Los 34 créditos restantes han sido aplicados a la carga lectiva de las materias troncales, como autoriza la directriz tercera del Real Decreto 970/1986.

** Entre paréntesis se indican los mínimos establecidos en el Real Decreto 970/1986.

DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA ENTRE MATERIAS

Primer ciclo

Materias troncales *	Area de conocimiento	Créditos				Bloque docente	Año	Temporalidad
		Tot.	Teo.	Pr.	Cl.			
Bioquímica.	Bioquímica y Biología Molecular. Fisiología.	9	7	2	-	Fisiología y Bioquímica Humanas.	1.º	Anual.
Fisiología Humana General y Bucal.	Fisiología. Bioquímica y Biología Molecular.	9	7	2	-			
Biología.	Biología Celular. Ciencias Morfológicas.	5	4	1	-		1.º	Cuatrimstral.
Microbiología.	Microbiología.	7	5	2	-		1.º	Cuatrimstral.
Anatomía Humana General.	Ciencias Morfológicas.	12	8	4	-	Biomorfología Humana General.	1.º	Anual
Histología General y Bucal.	Ciencias Morfológicas. Biología Celular.	8	6	2	-			
Embriología.	Ciencias Morfológicas **	3	2	1	-			
Anatomía Humana General.	Ciencias Morfológicas.	8	5	3	-	Biomorfología Bucofacial.	2.º	Semestral.
Psicología.	Psiquiatría. Psicología Básica. Psicobiología.	6	4	2	-		2.º	Cuatrimstral.
Anatomía Patológica General y Bucal.	Anatomía Patológica ***.	6	4	2	-		2.º	Cuatrimstral.
Farmacología General y Terapéutica Aplicada.	Farmacología.	8	7	1	-		2.º	Cuatrimstral.
Anestesiología y Reanimación.	Cirugía. Medicina ****.	6	4	-	2		2.º	Cuatrimstral.
Patología General.	Medicina.	10	8	-	4	Patología Médico-quirúrgica General.	2.º	Anual.
Patología Médica General.	Medicina.	6	4	-	2			
Patología Quirúrgica General.	Cirugía.	9	5	-	4			
Radiología y Terapéutica Física.	Radiología y Medicina Física. Medicina.	8	5	1	2		2.º	Anual.
Pediatría.	Pediatría.	3	2	-	1	Patología Médico-quirúrgica Especial.	2.º	Semestral.
Otorrinolaringología.	Cirugía.	3	2	-	1			
Dermatología y Venereología.	Medicina.	3	2	-	1			

* Se omite su descripción porque está reflejada en el Real Decreto 970/1986.

** También figura en el área de conocimiento de «Biología Celular», según Real Decreto 1888/1984.

*** También figura en las áreas de conocimiento de «Biología Celular» y «Ciencias Morfológicas», según anexo del Real Decreto 1888/1984.

**** También figura en el área de conocimiento de «Farmacología», en el anexo del Real Decreto 1886/1984.

Materias no troncales	Area de conocimiento	Créditos				Año	Temporalidad
		Tot.	Teo.	Pr.	Cli.		
Física Médica: Naturaleza e interacción de los agentes físicos con el organismo humano. Principios físicos de los fenómenos fisiológicos y/o de los sistemas corporales. Bases de la instrumentación biomédica y nociones elementales sobre física de radiaciones, estructura de la materia y radioactividad.	Radiología y Medicina Física.	6	5	1	-	1.º	Cuatrimestral.
Fundamentos de Epidemiología y Salud Pública: Teoría de causalidad. Bases de la Epidemiología. Sistemas sanitarios y niveles de atención. Antroposistema.	Medicina Preventiva y Salud Pública.	3	3	-	-	1.º	Trimestral.
Estadística Básica Aplicada: Parámetros característicos de una distribución de frecuencias. Tipos de distribuciones. Características y requisitos de las muestras. Principales tests estadísticos de aplicación a los estudios odontológicos.	Estadística e investigación operativa. Medicina preventiva y salud pública.	3	3	-	-	1.º	Trimestral.
Introducción a la clínica y al laboratorio: Iniciación teórica y práctica en el manejo de las técnicas e instrumentos básicos para la clínica médica y dental. Métodos de laboratorio elementales para el diagnóstico y la investigación en las ciencias de la salud.	Estomatología. Medicina.	9	3	4	2	1.º	Cuatrimestral.
Ergonomía aplicada: Métodos y actividades encaminados a adaptar el trabajo del Odontólogo a las condiciones fisiológicas y psicológicas idóneas para mejorar su rendimiento. Trabajo en equipo con otros profesionales de la salud bucodental. Enfermedades profesionales.	Estomatología. Medicina.	6	2	2	2	2.º	Cuatrimestral.
Embriología bucofacial: Estudio detallado de los procesos morfogenéticos conducentes al desarrollo de las estructuras oromaxilofaciales y sus anejos. Anomalías congénitas derivadas de los trastornos del desarrollo.	Ciencias morfológicas. Biología celular.	1	1	-	-	2.º	Semestral, integrada en un bloque docente con la Anatomía Regional.
Histología bucofacial: Estudio detallado de la textura microscópica y ultramicroscópica del diente y demás estructuras de la cavidad bucal y sus anejos.	Ciencias morfológicas. Biología celular.	2	1	1	-	2.º	Semestral, integrada en un bloque docente con la Anatomía Regional.
Fisiología bucofacial: Estudio detallado de las funciones desempeñadas por las diversas estructuras bucales, con especial referencia a la fisiología del aparato estomatognático.	Estomatología. Fisiología.	2	1	1	-	2.º	Semestral, integrada en un bloque docente con la Anatomía Regional.

Segundo ciclo

Materias troncales *	Area de conocimiento	Créditos				Año	Bloque docente	Temporalidad
		Tot.	Teo.	Pr.	Cli.			
Materiales Odontológicos.	Estomatología.	15	7	8	-	3.º		Anual.
Medicina Bucal.	Estomatología.	9	4	1	4	3.º	Patología médico-quirúrgica bucal.	Anual.
Cirugía Bucal.	Estomatología.	12	4	1	7	3.º		
Periodoncia.	Estomatología.	12	4	-	8	4.º		Anual.
Odontología Preventiva y Comunitaria.	Estomatología.	12	4	3	5	3.º		Anual.
Odontopediatría.	Estomatología.	9	3	2	4	4.º	Odontología Infantil.	Anual.
Ortodoncia.	Estomatología.	14	5	3	6	4.º		

* Por la razón anteriormente apuntada solo se describen los contenidos de aquellas materias troncales que se diversifican en I y II.

Materias troncales	Area de conocimiento	Créditos				Año	Temporalidad
		Tot.	Teo.	Prac.	Cli.		
Patología y Terapéutica Dental I: Etiopatogenia, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las enfermedades y traumatismos dentarios. Aplicación de los conocimientos de biofísica y materiales en la reconstrucción dentaria. Operatoria dental y reconstructiva I: Estudio teoricopráctico de los procedimientos medicoquirúrgicos básicos encaminados a la recuperación morfofuncional de las estructuras dentarias.	Estomatología.	15	5	4	6	3.º	Anual.
Patología y Terapéutica Dental II: Operatoria Dental II: Estudio teoricopráctico de los procedimientos medicoquirúrgicos especiales encaminados a la recuperación morfofuncional de las estructuras dentarias. Endodoncia: Etiología, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades pulpares. Procedimientos terapéuticos aplicados.	Estomatología.	15	4	3	8	4.º	Anual.
Prótesis dental y maxilofacial I: Diagnóstico, pronóstico y tratamiento protésico del total y parcialmente desdentado: Rehabilitación mediante prótesis removibles totales y parciales.	Estomatología.	15	5	6	4	3.º	Anual.
Prótesis dental y maxilofacial II: Diagnóstico, pronóstico y tratamiento protésico del parcialmente desdentado: Rehabilitación mediante prótesis fijas y mixtas. Técnicas coadyuvantes en paradentopatías.	Estomatología.	15	5	3	7	4.º	Anual.
Fisiopatología de la oclusión y de la articulación temporomandibular.	Estomatología.	3	1	1	1	4.º	Cuatrimestral.
Odontología integrada de adultos.	Estomatología.	40	1	3	36	5.º	Anual.
Odontología infantil y Ortodoncia integradas.	Estomatología.	27	1	2	24	5.º	Anual.

Materias no troncales	Area de conocimiento	Créditos				Año	Temporalidad
		Tot.	Teo.	Prac.	Cli.		
Historia de la Odontología: Evolución histórica de la Odontología en relación con el desarrollo cultural y técnico del hombre. Hitos y pioneros de la Odontología en España.	Estomatología.	3	3	-	-	5.º	Cuatrimestral.
Odontología en pacientes especiales: Adaptación de los procedimientos odontológicos a ancianos, minusválidos, enfermos hospitalizados y otros.	Estomatología.	6	1	-	5	5.º	Cuatrimestral.
Odontología legal y forense: Preceptos legales que afectan al ejercicio de la Odontología. Legislación europea. Organizaciones profesionales españolas e internacionales. Aspectos forenses de la Odontología.	Estomatología.	3	2	1	-	4.º	Trimestral.
Introducción a la Odontopediatría: Erupción dental normal y anormal. Manejo del niño en el consultorio dental. Anatomía aplicada a la operatoria dental de la dentición temporal. Bases de la operatoria dental infantil.	Estomatología.	5	1	2	2	3.º	Anual.
Introducción a la Ortodoncia: Arquitectura general craneofacial. Funciones normales y anormales. Crecimiento general y facial normal y anormal. Bases etiológicas de las maloclusiones.	Estomatología.	6	2	2	2	3.º	Anual.
Fundamentos de cirugía maxilofacial: Nociones sobre la etiopatogenia, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las afecciones quirúrgicas maxilofaciales.	Estomatología.	6	2	1	3	4.º	Cuatrimestral.

3. ORDENACION TEMPORAL DE LA DOCENCIA

Primer curso

Materias	Créditos				Bloques docentes	Periodo de impartición
	Tot.	Teo.	Pr.	Ch.		
Anatomía humana general.	12	8	4	-	Biomorfología humana general.	Anual.
Histología (general y bucal).	8	6	2	-		
Embriología.	3	2	1	-		
Bioquímica.	9	7	2	-	Fisiología y Bioquímica humanas.	Anual.
Fisiología humana general/bucal.	9	7	2	-		
Biología.	5	4	1	-		
Microbiología.	7	5	2	-	Metodología sanitaria básica aplicada.	1. ^{er} cuatrimestre.
Estadística básica aplicada.	4	2	2	-		2. ^o cuatrimestre.
Fundamentos de Epidemiología y Salud pública.	3	3	-	-		1. ^{er} semestre.
Física médica.	6	5	1	-		1. ^{er} cuatrimestre.
Introducción a la clínica y al laboratorio.	9	3	4	2		2. ^o cuatrimestre.
Total créditos primer curso.	75	52	21	2		

Segundo curso

Materias	Créditos				Bloques docentes	Periodo de impartición	
	Tot.	Teo.	Pr.	Ch.			
Anatomía humana regional.	8	5	3	-	Biomorfología bucofacial.	Octubre a marzo.	
Embriología bucofacial.	1	1	-	-			
Histología bucofacial.	2	1	1	-			
Fisiología bucofacial.	2	1	1	-			
Patología General.	10	6	-	4	Patología medicoquirúrgica general.	Anual.	
Patología Médica General.	6	4	-	2			
Patología Quirúrgica General.	9	5	-	4			
Pediatría.	3	2	-	1	Patología medicoquirúrgica especial.	Enero a junio.	
Otorrinolaringología.	3	2	-	1			
Dermatología y Venereología.	3	2	-	1			
Anatomía Patológica general y bucal.	6	4	2	-		1. ^{er} cuatrimestre.	
Radiología y Terapéutica física.	8	5	1	2		2. ^o cuatrimestre.	
Farmacología general y Terapéutica aplicada.	8	7	1	-		1. ^{er} cuatrimestre.	
Anestesiología y Reanimación.	6	4	-	2		2. ^o cuatrimestre.	
Psicología.	6	4	2	-		1. ^{er} cuatrimestre.	
Ergonomía aplicada.	6	2	2	2		2. ^o cuatrimestre.	
Total créditos segundo curso.	87	55	13	19			

Tercer curso

Materias	Créditos				Bloques docentes	Periodo de impartición
	Tot.	Teo.	Pr.	Ch.		
Materiales odontológicos.	15	7	8	-	Patología medicoquirúrgica bucal.	Anual.
Medicina bucal.	9	4	1	4		Anual.
Cirugía bucal.	12	4	1	7		
Introducción a la Odontopediatría.	5	1	2	2	Odontología infantil I.	Anual.
Introducción a la Ortodoncia.	6	2	2	2		
Patología y Terapéutica dental I.	15	5	4	6		Anual.
Prótesis dental y maxilofacial I.	15	5	6	4		Anual.
Odontología preventiva y comunitaria.	12	4	3	5		Anual.
Total créditos tercer curso.	89	32	27	30		

Cuarto curso

Materias	Créditos				Bloques docentes	Periodo de impartición
	Tot.	Teo.	Prct.	Cli.		
Patología y Terapéutica dental II.	15	4	3	8	Odontología infantil II.	Anual.
Prótesis dental y maxilofacial II.	15	5	3	7		Anual.
Periodoncia.	12	4	-	8		Anual.
Odontopediatría.	9	3	2	4		Anual.
Ortodoncia.	14	5	3	6		
Fisiopatología de la Oclusión y A.T.M.	3	1	1	1		1.º cuatrimestre.
Fundamentos de Cirugía maxilofacial.	6	2	1	3		2.º cuatrimestre.
Odontología legal y forense.	3	2	1	-		3.º cuatrimestre.
Total créditos cuarto curso.	77	26	14	37		

Quinto curso

Materias/bloque docentes	Créditos				Periodo de impartición
	Tot.	Teo.	Prct.	Cli.	
Odontología integrada de adultos.	40	1	3	36	Anual.
Odontología infantil y Ortodoncia integradas.	27	1	2	24	Anual.
Odontología en pacientes especiales.	6	1	-	5	1.º cuatrimestre.
Historia de la Odontología.	3	3	-	-	2.º cuatrimestre.
Total créditos quinto curso.	76	6	5	56	

4. REGIMEN DE ENSEÑANZA

Las enseñanzas de la licenciatura en Odontología deberán cursarse en régimen de enseñanza oficial, con obligatoriedad de asistencia a las clases teóricas, prácticas y clínicas.

Las disciplinas se impartirán en turnos de mañana y tarde, al objeto de extraer el máximo aprovechamiento de los recursos materiales del Centro.

Los periodos de escolaridad serán los habituales de la Universidad de Granada: Cursos de treinta y cinco semanas, a cinco días semanales, de las que cinco, aproximadamente, se dedican a periodos de evaluación.

5. PRIORIDADES LÓGICAS ENTRE MATERIAS EN EL CURSO DE LOS ESTUDIOS

Primero.-Las materias integradas en un mismo bloque docente no pueden ser superadas independientemente, por formar una unidad indisociable. Hacen excepción las materias incluidas en los bloques denominados «Patología medicoquirúrgica especial» y «Metodología sanitaria básica aplicada».

Segundo.-Basándose en la necesidad de conocer previamente ciertos contenidos para afrontar el estudio de otros, se establecen las siguientes prioridades:

Para superar	Debe haberse superado
Patología medicoquirúrgica general.	Biomorfología humana general. Fisiología y Bioquímica humanas. Biología y Microbiología.
Anatomía patológica gral/bucal.	Biomorfología humana general.
Farmacología y Terapéutica aplicada.	Fisiología y Bioquímica humanas. Farmacología y Terapéutica aplicada.
Anestesiología y Reanimación.	Física médica.
Radiología y T. física.	Patología medicoquirúrgica general.
Patología medicoquirúrgica especial.	Biomorfología humana general. Biomorfología bucofacial.
Biomorfología bucofacial.	Anestesiología y Reanimación.
Patología y Terapéutica dental I.	Patología medicoquirúrgica general. Radiología y T. física.
Patología y Terapéutica dental II.	Patología y Terapéutica dental I. Materiales odontológicos.
Prótesis dental y maxilofacial I.	Biomorfología bucofacial. Patología medicoquirúrgica general.
Prótesis dental y maxilofacial II.	Materiales odontológicos. Prótesis dental y maxilofacial I.
Patología medicoquirúrgica bucal.	Patología medicoquirúrgica general.

Para superar	Debe haberse superado
Periodoncia.	Biomorfología bucofacial. Anestesiología y Reanimación. Patología medicoquirúrgica bucal.
Odontología infantil I.	Biomorfología bucofacial. Pediatría. Radiología y T. física.
Odontología infantil II.	Anestesiología y Reanimación. Odontología infantil I.
Odontología integrada de adultos y Odontopediatría-Ortodoncia integradas.	Patología medicoquirúrgica bucal. Patología y Terapéutica dental II. Prótesis dental y maxilofacial II. Odontología infantil II.

6. PREVISIONES BASICAS SOBRE CONVALIDACIONES

Los criterios sobre convalidaciones se atenderán a lo dispuesto en el Real Decreto 970/1986, así como a lo establecido en el Acuerdo de 28 de julio de 1986, de la Comisión Académica del Consejo de Universidades («Boletín Oficial del Estado» número 257, de 27 de octubre). A este respecto, la Universidad de Granada nombrará una Comisión de Convalidación de estudios de Odontología, que aplicará en cada caso el referido Acuerdo y determinará la procedencia o no de la convalidación en los casos particulares. En todo caso, las convalidaciones deberán contar con el visto bueno de la Comisión de Convalidaciones de la Universidad.

En los supuestos de solicitud de convalidación de materias troncales integradas en algún bloque docente, se procederá a su convalidación de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Académica del Consejo de Universidades, debiendo el alumno, en dicho supuesto, superar tan sólo los contenidos correspondientes a las materias no convalidadas.

7. REQUISITOS FINALES PARA LA OBTENCION DEL TITULO

En uso de lo que dispone la directriz octava del Real Decreto 970/1986, la Universidad de Granada establecerá como requisito previo a la obtención del título de Licenciado en Odontología la presentación de un trabajo final de licenciatura a la superación de una prueba de reválida.

8. REGIMEN DE VIGENCIA DE ESTE PLAN DE ESTUDIOS

El presente plan de estudios tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su homologación, vigencia que se prorrogará automáticamente en tanto no se lleve a cabo una nueva homologación a petición de la Universidad de Granada, tras las modificaciones que sufriera, en su caso, el contenido que posee en la actualidad.